



BUIN, 01 FEB 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 292 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La Providencia N° 336, de fecha 13 de enero de 2021, ingresada por Amelia Bonilla de Junta de Vecinos Las Turbinas, solicitando autorización para la realización de feria de las pulgas el día 02 de febrero de 2021. La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la actividad.

DECRETO.

1.- Autorizase la realización de la feria de las pulgas a cargo de la Organización Comunitaria que se indica, la que podría implicar uso de la vía pública:

Organización	Actividad	Fecha Horario	Lugar
Amalia Bonilla Manzano, Junta de Vecinos Las Turbinas	Feria de las Pulgas	02.02.2021 08:00 a 15:00 Hrs.	Calle Errázuriz.

2.- El retiro de la basura será realizada por los mismos interesados.

3.- Déjese establecido que el aforo de personas se rige de acuerdo a lo establecido en el Plan Paso a Paso implementado por el Gobierno - Ministerio de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

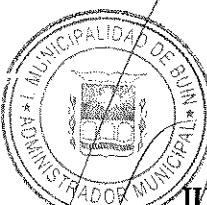


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. QMG. mss.

DISTRIBUCION:

- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde